
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE DIECISIETE FILTROS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE PINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

El presente documento pretende seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y garantizar la igualdad, publicidad y concurrencia en la contratación del servicio reparación de diecisiete filtros en las piscinas municipales de verano de Pinto.

1º OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente pliego de condiciones, la contratación de la reparación de diecisiete filtros en las piscinas municipales de verano de Pinto, conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el Anexo I.

Las actuaciones de reparación habrán de respetar la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

2º ORGANISMO CONTRATANTE.-

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos y con el alcance contenido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El órgano de contratación es el Consejo de ASERPINTO.

3º NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Este contrato, no armonizado en razón de su valor estimado, está calificado como contrato de servicios de mantenimiento y reparación, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP.

El contrato tiene naturaleza privada, sometiéndose las partes expresamente al presente pliego de condiciones y para lo que en ello no esté expresamente previsto:

- (i) en lo que atañe a su adjudicación, a lo previsto en el TRLCSP 30/2007 de Contratos del Sector Público para los poderes adjudicadores que no son administraciones públicas.
- (ii) En lo que atañe al régimen de deberes de las partes a lo establecido en la legislación privada que resulte de aplicación a este tipo de contrato.

El presente pliego de condiciones formará parte del contrato que en su día se otorgue.

4º TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto atendiendo al presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el servicio a contratar, y por tramitación urgente.

5º CONCURRENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, se publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad y mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las empresas participantes deberán acreditar su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

6º PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para este contrato es de cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros) IVA excluido.

7º DURACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo máximo de entrega del servicio es de TRES MESES desde la firma del contrato.

8º CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.-

1. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo. Si el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, Aserpinto podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que Aserpinto pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al adjudicatario.

2. Se impondrán penalidades al adjudicatario cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si al tiempo de la recepción, la totalidad de los filtros reparados no se encuentran en estado de correcto funcionamiento por causas imputables al adjudicatario.

- La cuantía de la penalidad será el 0,5 % del importe de adjudicación del contrato por cada uno de los filtros que no estuviera en correcto funcionamiento sin superar, en ningún caso, el 10 % del importe de adjudicación.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al adjudicatario de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

b) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego, en la oferta o en el contrato, dará lugar a la imposición al adjudicatario de las siguientes penalidades:

-Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el 5% ó hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por demora. Cuando el adjudicatario, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en el cumplimiento del plazo total, como de los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de penalidades.

En particular, el incumplimiento de las reducciones de plazo ofertadas podrá ser objeto de una penalización económica por importe de 1 euro diario por cada 10 euros del importe de adjudicación.

3. El cumplimiento defectuoso del contrato, el incumplimiento de las condiciones de ejecución y de los plazos, podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento hasta la liquidación del contrato.

4. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

9º CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR.-

Los productos utilizados en la realización de la reparación de los filtros han de ser de primera calidad, debiéndose aportar con la oferta un certificado de conformidad de los materiales a utilizar. Además deberán respetar la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

El adjudicatario se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según punto 1º), en óptimas condiciones.

10º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación (Ocho días desde la publicación en el BOCM).

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería. Debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las IICA.

Las ofertas deberán ser presentadas en TRES sobres cerrados.

10.2.-Capacidad para contratar:

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen la actividad de reparación de filtros de piscinas conforme a las disposiciones legales vigentes.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

10.3.- Documentación a presentar con la oferta:

Las proposiciones constarán de **tres (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el siguiente título:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA REPARACIÓN DE DIECISIETE FILTROS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE PINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE”.

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y

su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO S.A.U. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación o aceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentada y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres (3) que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

10.3.1.- SOBRE NÚMERO 1. Documentos administrativos a presentar:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
 - a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes:
 - b.1.) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato igual o superior a 48.000,00 € excluido IVA.
 - b.2.) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 48.000,00 €.
 - b.3.) Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 por un importe igual o superior a 48.000,00 €.
- c) Documentos acreditativos de la solvencia técnica. La solvencia técnica del empresario podrá

acreditarse mediante la aportación todos y cada uno de los documentos que se señala a continuación:

- c.1.)** Certificado acreditativo de haber reparado filtros de características similares a los instalados en nuestras piscinas.
- c.2.)** Descripción de las instalaciones técnicas que dispone y de las medidas empleadas para garantizar la calidad de la obra a realizar.
- c.3.)** Relación de principales reparaciones de filtros efectuadas mediante contratos adjudicados en los diez últimos años.
- d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e)** Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito deba presentarse antes de la adjudicación del contrato.

A continuación, se facilita un modelo de declaración responsable para acreditar este extremo:

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto.

Fecha y firma del licitador.

- f)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, sin perjuicio de

que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5)** días desde la admisión de la oferta, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada).

- g)** Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- h)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

10.3.2.-SOBRE NÚMERO 2. Proposición económica:

10.3.2.1- Oferta económica:

En este sobre se incluirá la oferta económica redactada conforme al siguiente modelo:

Don _____, con D.N.I. n° _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en ____ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico _____ y en el fax número _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la reparación de diecisiete filtros en las piscinas municipales de verano de Pinto, se comprometo a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo un precio de _____ (EN LETRA Y NÚMERO) -(Fecha y firma del licitador)

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

El adjudicatario se compromete en su oferta a la reparación de diecisiete filtros en las piscinas municipales de verano de Pinto a partir de la fecha de la firma del contrato aplicando el precio recogido en su oferta.

10.3.3.- SOBRE NÚMERO 3. Proposición técnica a presentar

10.3.3.1- Oferta técnica:

En este sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Toda la documentación que el licitador considere oportuna para su valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el punto 0 del presente pliego de condiciones, debiendo figurar, en todo caso, los siguientes documentos:
- a.1.) Memoria descriptiva de la entidad describiendo el contenido de los trabajos a realizar para Aserpinto, S.A.U., los medios materiales y personales actuales, **con expresión de los comprometidos** a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
 - a.2.) Descripción de las mejoras en el servicio que propone el licitador.
 - a.3.) Cualquier otra documentación que el licitador estime oportuna para la valoración de los criterios de adjudicación.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

11º PROCESO DE SELECCIÓN.-

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A.U., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de las IICA de Aserpinto, S.A.U., las ofertas presentadas, y/o en su caso las posibles mejoras, se evaluarán por la mesa de contratación de ASERPINTO, S.A.U. desde donde se elevará propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la entidad a aquella oferta que se considere, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 0, la más ventajosa para llevar a efecto la ejecución del contrato, sin atender únicamente al valor económico de la misma.

La adjudicación definitiva será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el proceso.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la concesión definitiva del procedimiento abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

11.1.-Criterios para la selección del adjudicatario de la reparación:

La adjudicación del procedimiento recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan:

- 1) PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 65 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 65$$

Siendo:

P_l = El precio de licitación

P_{pr} = Precio de la oferta del adjudicatario

P_b = Precio más bajo de las ofertas presentadas

- 2) OFERTA TÉCNICA:** Se valorarán hasta un máximo de 17 puntos para el desarrollo de los trabajos a realizar y nivel de calidad de la oferta técnica.

- 3) MEJORAS:** Referidas al servicio.

- a. Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- b. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos otros elementos que contribuyan a enriquecer la oferta.
- c. Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos la reducción en el plazo de ejecución de la obra.

12º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario de la reparación deberán formalizar el correspondiente contrato de reparación una vez realizada la notificación de la adjudicación.

Formará parte del contrato que se formalice un ejemplar de este pliego de condiciones cuyo contenido es de obligado cumplimiento, prevaleciendo sobre la dicción del contrato suscrito en caso de contradicción.

12.1.- Documentos a presentar para la formalización del contrato:

- a) El adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la concesión definitiva del servicio Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada) y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Garantía definitiva por importe correspondiente al 5 por 100 del precio ofertado (IVA excluido), que responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 100 del TRLCSP. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 96 del TRLCSP. El incumplimiento de este requisito por causas imputables al propuesto como adjudicatario, faculta al órgano de contratación para declarar decaída la propuesta de adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP.
- c) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

13º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El adjudicatario queda obligado a realizar el contrato en los términos recogidos en el presente pliego de condiciones, en los que resulte del contrato a suscribir entre las partes, y especialmente en los siguientes términos:

- El adjudicatario queda obligado a aportar los medios materiales y personales necesarios para la buena ejecución del contrato, y especialmente el comprometido para la prestación del servicio.
- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario en cuanto a todos sus derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y a su más estricto cumplimiento dentro de la normativa vigente de aplicación, siendo ASERPINTO ajeno a dichas relaciones laborales.
- La empresa adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de las normas sobre confidencialidad de datos.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega a ASERPINTO, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

14º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

14.1.- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, así como los medios personales y técnicos para la realización de la obra.

14.2.- Igualmente los materiales suministrados habrán de haber obtenido el correspondiente certificado de conformidad del producto, o bien, la declaración de conformidad del fabricante y/o del organismo de control autorizado, en la que conste que cumple con los requisitos de composición y calidad mínimos.

14.3.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal dedicado a la reparación de los filtros en las piscinas municipales de verano de Pinto. Se considerará imprescindible que se tengan en cuenta los medios de seguridad de prevención de riesgos necesarios para la realización del revestimiento así como la aportación de los medios técnicos para realizar dichas reparaciones.

14.4.- Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe la reparación contratada.

14.5.- El adjudicatario debe formalizar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que cubra los posibles daños que puedan originar durante la ejecución de la reparación, en las personas e instalaciones. Las empresas incluirán en sus ofertas, la compañía aseguradora, tipo de póliza y cuantía que cubre el seguro.

14.6.- El adjudicatario, así como el personal a su cargo que se encargue de realizar la obra, deberá cumplir los preceptos dictados en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo dictadas por la autoridad correspondiente.

15º. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO. –

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción de la factura por parte de ASERPINTO, S.A.U.

El adjudicatario deberá remitir la correspondiente factura al **Dpto. de Contabilidad** sito en la **C/ Pablo**

Picasso, 4 28320-Pinto (Madrid).

16º. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.-

Queda prohibida la cesión y subcontratación del contrato dado que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario han sido determinantes para la adjudicación del contrato.

17º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- (b)** Por el mal funcionamiento de la reparación contratada que deberá acreditarse fehacientemente.

18º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

19º. RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

20º. GARANTÍA DE LA REPARACIÓN.-

El plazo de garantía será de dos años, salvo que el adjudicatario hubiese ofertado otro mayor, y comenzará a computarse a partir de la fecha de la recepción. Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del R.G.L.C.A.P. en cuanto a las obligaciones del adjudicatario, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación la reparación.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de la reparación durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

Se exceptúan los daños ocasionados en la reparación por fuerza mayor, que serán soportados por Aserpinto, si bien éste tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

21º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

21º. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP y artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22º. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en los artículos 102 y 235.3 y 4 del TRLCSP, sin que sea procedente la devolución parcial.

23º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se registrará por las normas de Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

24º. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Para resolver cuantas divergencias pudieran ocasionarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de lo convenido en el presente contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En Pinto, a 15 de FEBRERO de 2017

ANEXO I

- **Desmontaje de estructura interna de 12 filtros modelo Praga de diámetro 2000 mm, 2 filtros modelo Praga de diámetro 1400 mm y 3 filtros modelo Praga de diámetro 1200 mm instalados en obra.**
- **Extracción de la totalidad de la arena de todos los filtros mencionados anteriormente y gestión final como residuo.**
- **Limpieza interior del filtro.**
- **Suministro e instalación nueva de todo el sistema de depuración interior de los filtros, conjunto difusor, colector y espadines con sus soportes. La marca de todos los artículos suministrados deberá ser Astralpool o equivalente.**
- **Cambio de tapa y tornillería de la misma.**
- **Cambio de todas las juntas.**
- **Cambio de manómetros.**
- **Rellenado de todos los filtros con arena de sílice 0,4-0,8 nueva.**
- **Comprobación filtros y limpieza final.**